

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS COMO ÁREA REQUIRENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declaración "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

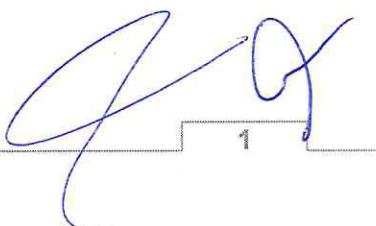
1.2.- Que el Ingeniero José Luis Negrete Labra, Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Calle Primavera número 12 Colonia Lomas de Chamilpa, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62218.

Declaración "LA EMPRESA":

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana por Escritura Pública No. 31,464 volumen 674 de fecha 08 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público No. 28 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 12,649, el día 08 de octubre de 1979, así como las reformas a la misma mediante escritura pública número 21,304 de fecha 28 del mes de abril del año 1988 y 176,098 de fecha 27 de febrero de 2014, otorgadas ante la fe del notario público número 14, licenciado [REDACTED] y 31, licenciado [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, además de que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal [REDACTED]

2.2.- La C. [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 180,455 libro 5,401 de fecha 12 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Lic. [REDACTED] Notario Público No. 31 del Distrito Federal, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente documento. Se identifica con pasaporte con número [REDACTED] con fecha de vencimiento 08 de julio de 2022.



1

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-10/2019
Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional

2.3.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en
[REDACTED]

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 07 de enero de 2019, celebraron el convenio modificatorio No. MOR-01/2019 para la prestación del servicio de mensajería y paquetería nacional, instrumento que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**” estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 07 de enero al 15 de febrero de 2019.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de “**EL CONTRATO**” por parte de “**LA DELEGACIÓN**” para quedar como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 16 de febrero al 31 de marzo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

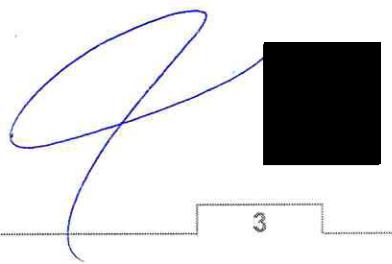
El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2019.

POR “LA DELEGACIÓN”	POR “LA EMPRESA”
<p>“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por Ausencia del Delegado Federal en el Estado de Morelos previa designación con oficio número 137.00.00.02.022/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”</p> <p> José Luis Negrete Labra. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL</p>	<p> REPRESENTANTE LEGAL</p> <p></p>

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-10/2019
Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional

<p>Arisbet Delgado Reyna. JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	
<p>Luis David Tinajero Díaz. JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA</p>	


A large, handwritten blue ink signature is positioned in the bottom right corner of the page. To the right of the signature is a solid black rectangular box.